



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0416-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de setiembre de 2022

**VISTO**, el Oficio N° 045-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, Informe N° 231-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 060-2022-CO-UNCA, de fecha 13 de setiembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2022-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0155-2021-MINEDU, se aprobó el Plan de Emergencia orientada a alcanzar las condiciones básicas de calidad por parte de la UNCA;

Que, mediante Informe N° 0231-2022-OGC-UNCA de fecha 13 de setiembre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad informa que, después de haber realizado una revisión al Manual de Usuario del Sistema de Información para la Gestión de Procesos de Tecnología de la Información, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0416-2022/CO-UNCA

N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 045-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 05 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, alcanza a Presidencia de Comisión Organizadora, el Manual de Usuario del Sistema de Información para el Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad de cumplir con el Plan de Emergencia orientado a alcanzar las Condiciones Básicas de Calidad y lograr el Licenciamiento Institucional;

Que, el Manual de Usuario del Sistema de Información para el Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, tiene por objetivo explicar, de una manera fácil y didáctica el manejo del Sistema de Información para la Gestión de Procesos de Tecnologías de la Información, de manera que los usuarios puedan operar y administrar fácilmente todas las opciones que ofrece el sistema;

Que, mediante proveído de fecha 13 de setiembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 045-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 060-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Manual de Usuario del Sistema de Información para el Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante Oficio N° 045-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 13 de setiembre de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Manual de Usuario del Sistema de Información para el Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0416-2022/CO-UNCA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Tecnologías de la Información; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL